MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/22 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS BARRIOS DE MINGA GUAZU" ID 416485

1. INTRODUCCIÓN

En Minga Guazú, a los 10 días del mes de octubre de 2022, siendo las 08:30 horas se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Minga Guazú, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con los documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

2. ANTECEDENTES

a. N° de PAC: **416.485**
b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en Objeto de Gasto: ***520-30-011-10***
c. Publicación:
   En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): el **09/09/2022**
d. Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución N° 1760/IM, a la Lic. Cynthia Martinez, al Econ. Sergio Gamarra y al Sr. Ismael Bazan Lani
e. Sistema de Adjudicación: **Por Lote.**

3. ACTO DE APERTURA

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas, en el local de la Municipalidad de Minga Guazú, sito Avda. Pioneros del Este c/ Alejo García, en fecha 05 de octubre de 2022; siendo las 08:30 horas, presentándose las siguientes ofertas:

1. **LA COMPAÑÍA SRL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS**
2. **JUAN CARLOS BERNAL RODRIGUEZ**
3. **NORESTE S.A.**
4. **EVER ADAN AMARILLA OCAMPOS**
5. **MARIO RUBEN INSFRAN AQUINO**
6. **NERY PASSI RUMICH AYALA**
7. **FREDY GUZMAN MARTINEZ BAEZ**

4. MONTO DE LAS OFERTAS SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

EMPRESA	MONTO OFERTADO
LA COMPAÑÍA SRL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	Gs. 580.353.352
JUAN CARLOS BERNAL RODRIGUEZ	Gs. 1.162.077.741
NORESTE S.A.	Gs. 2.168.123.206
EVER ADAN AMARILLA OCAMPOS	Gs. 1.906.583.850
MARIO RUBEN INSFRAN AQUINO	Gs. 1.896.364.069
NERY PASSI RUMICH AYALA	Gs. 1.894.800.732
FREDY GUZMAN MARTINEZ BAEZ	Gs. 718.733.283

Municipalidad de Minga Guazú
COMITE DE EVALUACIÓN
Periodo 2021-2025

Ismael J. Bazan Lani

5. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

No se ha realizado observaciones en el Acto de Apertura.

6. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA CON LA OFERTA.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas, con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo con los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y en las Bases de la contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales de las ofertas presentadas. El resultado de este se resume en el siguiente cuadro:

OFERENTES (Personas Físicas)	NERY PASSI RUMICH AYALA	JUAN CARLOS BERNAL RODRIGUEZ	FREDY GUZMAN MARTINEZ BAEZ	EVER ADAN AMARILLA OCAMPOS	MARIO RUBEN INSFRAN AQUINO
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

OFERENTES (Personas Jurídicas)	NORESTE S.A.	LA COMPAÑÍA SRL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE

Municipalidad de Minga Guazú
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Periodo 2021-2025

Ismael J. Batán Lani

7. MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN

- **CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH**

Al verificar las documentaciones sustanciales de la empresa CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH, este Comité se ha percatado que dicha empresa solo ha presentado la Constancia de SIPE, en la cual se encuentran en estado activo las documentaciones sustanciales, como ser cedula de Identidad, constancia de RUC, por lo que no se ha presentado de forma física.
Dicha constancia presentada carece de la firma correspondiente, la cual incumple con lo establecido en la Resolución DNCP 1993/2018 "Por la cual se reglamenta el Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), en el cual en su Art. 24 menciona "*Requisitos de validez. La Constancia impresa deberá ser firmada por el proveedor o su representante legal para su utilización en los ámbitos de aplicación de la misma*", por lo que al carecer de firma la Constancia de SIPE, como único documento que acredita la presentación de las documentaciones sustanciales, no cumple con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y demás normativas vigentes que rigen la materia.

Por lo tanto, este Comité de Evaluación **RECHAZA** y **DESCALIFICA** la oferta presentada por la empresa CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH **con RUC N° 720953-3,** teniendo en cuenta que la copia de cedula y la constancia de RUC son considerados Documentos Sustanciales, y la presentación de la Constancia de SIPE sin la firma correspondiente invalida el mismo, conforme Art. 61 del Decreto Reglamentario y el Pliego de Bases y Condiciones punto CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Asimismo, el Art. 60, último párrafo, del Decreto Reglamentario N° 2992/19: **"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".** En consecuencia, ya no se evaluarán las documentaciones presentadas por la mencionada empresa.

- **EA CONSTRUCCIONES DE EVER ADAN AMARILLA OCAMPOS**

Al verificar las documentaciones sustanciales de la empresa **EA CONSTRUCCIONDE DE EVER ADAN AMARILLA OCAMPOS con Ruc 2951246-8**, este Comité se ha percatado que dicha empresa ha presentado la Constancia de SIPE, en la cual se encuentran en estado vencido el documento de identidad correspondiente, la cual es considerada una documentación sustancial, la cual no se ha presentado de forma física, además, dicha constancia carece de la firma correspondiente, la cual incumple con lo establecido en la Resolución DNCP 1993/2018 "Por la cual se reglamenta el Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), en el cual en su Art. 24 menciona "*Requisitos de validez. La Constancia impresa deberá ser firmada por el proveedor o su representante legal para su utilización en los ámbitos de aplicación de la misma*", por lo que al carecer de firma la Constancia de SIPE, y al no haber presentado copia de cedula correspondiente, no cumple con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y demás normativas vigentes que rigen la materia.

Por lo tanto, este Comité de Evaluación **RECHAZA** y **DESCALIFICA** la oferta presentada por la empresa **EA CONSTRUCCIONDE DE EVER ADAN AMARILLA OCAMPOS con Ruc 2951246-8,** teniendo en cuenta que la copia de cedula y la constancia de RUC son considerados Documentos Sustanciales, y la presentación de la Constancia de SIPE sin la firma correspondiente invalida el mismo, y la no presentación de la copia de cedula de identidad conforme Art. 61 del Decreto Reglamentario y el Pliego de Bases y Condiciones punto CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Asimismo, el Art. 60, último párrafo, del Decreto Reglamentario N° 2992/19: **"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".** En consecuencia, ya no se evaluarán las documentaciones presentadas por la mencionada empresa.

Municipalidad de Minga Guazú
COMITE DE EVALUACIÓN
Período 2021-2025

- **ARIA SERVICIOS DE MARIO RUBEN INSFRAN AQUINO**

Al verificar las documentaciones sustanciales de la empresa ARIA SERVICIOS DE MARIO RUBEN INSFRAN AQUINO CON RUC 3684715-1, este Comité se ha percatado que dicha empresa solo ha presentado la Constancia de SIPE, en la cual se encuentran en estado activo las documentaciones sustanciales, como ser cedula de Identidad, constancia de RUC, por lo que no se ha presentado de forma física. Dicha constancia presentada carece de la firma correspondiente, la cual incumple con lo establecido

Ismael J. Batàn Lani

en la Resolución DNCP 1993/2018 "Por la cual se reglamenta el Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), en el cual en su Art. 24 menciona "*Requisitos de validez. La Constancia impresa deberá ser firmada por el proveedor o su representante legal para su utilización en los ámbitos de aplicación de la misma*", por lo que al carecer de firma la Constancia de SIPE, como único documento que acredita la presentación de las documentaciones sustanciales, no cumple con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y demás normativas vigentes que rigen la materia.

Por lo tanto, este Comité de Evaluación **RECHAZA** y **DESCALIFICA** la oferta presentada por la empresa ARIA SERVICIOS DE MARIO RUBEN INSFRAN AQUINO CON RUC 3684715-1, teniendo en cuenta que la copia de cedula y la constancia de RUC son considerados Documentos Sustanciales, y la presentación de la Constancia de SIPE sin la firma correspondiente invalida el mismo, conforme Art. 61 del Decreto Reglamentario y el Pliego de Bases y Condiciones punto CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Asimismo, el Art. 60, último párrafo, del Decreto Reglamentario N° 2992/19: **"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".** En consecuencia, ya no se evaluarán las documentaciones presentadas por la mencionada empresa.

8. ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS.

En la planilla de precios de las ofertas presentadas por las empresas, ELIAN CONSTRUCCIONES DE JUAN CARLOS BERNAL, NORESTE S.A., EA CONSTRUCCIONES DE EVER ADAN AMARILLA OCAMPOS, CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH, no se han detectado errores aritméticos en la multiplicación ni en la sumatoria total.

Sin embargo, en la planilla de precios de las ofertas presentadas por las empresas ARIA SERVICIOS DE MARIO RUBEN INSFRAN AQUINO Y CONSTRUCTORA SERVMAQ DE FREDY GUZMAN MARTINEZ BAEZ y LA COMPAÑÍA SRL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, se han detectado errores aritméticos.

Se ha procedido a solicitar a la empresa CONSTRUCTORA SERVMAQ DE FREDY GUZMAN MARTINEZ BAEZ y LA COMPAÑÍA SRL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS la aceptación o rechazo de las correcciones aritméticas realizadas por este comité. Las empresas realizaron la aceptación de las correcciones correspondientes.

No fue notificada la empresa ARIA SERVICIOS DE MARIO RUBEN INSFRAN AQUINO debido a que la misma ya fue descalificadas por no cumplir con las documentaciones sustanciales.

9. ANÁLISIS DE PRECIOS SEGÚN EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley N° 6575/20 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA, se aplicará el margen de preferencia nacional. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.

Este Comité de Evaluación procedió a verificar si las empresas LA COMPAÑÍA SRL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, ELIAN CONSTRUCCIONES DE JUAN CARLOS BERNAL, NORESTE S.A, CONSTRUCTORA SERVMAQ DE FREDY GUZMAN MARTINEZ BAEZ, cuentan con el Certificado de Origen correspondiente solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. A tal efecto, se verificó las documentaciones presentadas en los sobres de ofertas, e ingresando a la página del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en donde se constató que las mismas cuentan con el Certificado de Origen Nacional, conforme siguiente detalle:

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitación	Nro. Transfer		Estado	Fecha emisión	RUC Exportador	Nombre Razón Social
Servicio	140317	416485	800621	VerCertificado	Autorizado.	04/10/2022 15:16:47	7209533	RUMICH AYALA NERY PASSI
Servicio	140021	416485	799153	VerCertificado	Autorizado.	27/09/2022 09:00:07	36847151	MARIO RUBEN INSFRAN AQUINO
Servicio	139419	416485	785108	VerCertificado	Autorizado.	20/09/2022 22:20:59	800200950	LA COMPAÑIA S.R.L DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
Servicio	139414	416485	797319	VerCertificado	Autorizado.	20/09/2022 22:08:43	800248708	NORESTE SA
Servicio	139331	416485	797131	VerCertificado	Autorizado.	19/09/2022 17:41:14	28469918	MARTINEZ BAEZ FREDY GUZMAN
Servicio	139121	416485	795893	VerCertificado	Autorizado.	15/09/2022 12:07:35	4802025	JUAN CARLOS BERNAL RODRIGUEZ

Municipalidad de Minga Guazú
COMITE DE EVALUACIÓN
Periodo 2021-2025

Ismael J. Bazán Lani

Considerando que dichas empresas poseen el Certificado de Origen Nacional Correspondiente, no altera el orden de las ofertas.

10. ANÁLISIS DE PRECIOS - MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, este comité ha procedido a verificar mediante las documentaciones presentadas, el territorio departamental en el que se hallan domiciliadas las empresas presentadas. Conforme siguiente cuadro:

OFERENTE	DOMICILIO
LA COMPAÑÍA SRL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	Minga Guazú – ALTO PARANÁ
ELIAN CONSTRUCCIONES DE JUAN CARLOS BERNAL	Ciudad del Este – ALTO PARANÁ
NORESTE S.A	Ciudad del Este – ALTO PARANÁ
CONSTRUCTORA SERVMAQ DE FREDY GUZMAN MARTINEZ BAEZ	Ciudad del Este – ALTO PARANÁ

De conformidad a lo detallado, luego de haber realizado las verificaciones correspondientes, se puede visualizar que dichas empresas cuentan con el Margen de Preferencia Local, por lo que no altera el orden de las ofertas presentadas.

11. ORDEN DE LAS OFERTAS POR MONTO DE MENOR A MAYOR LUEGO DE LAS CORRECCIONES ARITMETICAS Y LA APLICACIÓN DE LOS MARGENES DE PREFERENCIA.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19: "*Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*"

Seguidamente, luego de las verificaciones documentales realizadas, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza las documentaciones de la empresa que conforme la planilla de precios y los márgenes de preferencia resultan ser las más bajas, el de las empresas LA COMPAÑÍA SRL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS en los lotes 1, 2 y 5, ELIAN CONSTRUCCIONES DE JUAN CARLOS BERNAL en el lote 8, NORESTE S.A en los lotes 7 y 9, CONSTRUCTORA SERVMAQ DE FREDY GUZMAN MARTINEZ BAEZ en los lotes 3, 4 y 6.

12. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL PRESENTADA CON LA OFERTA.

A fin de determinar el cumplimiento de la oferta presentada, con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo con los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 y en las Bases de la Licitación; se ha realizado el estudio de los documentos formales de las ofertas presentadas. El resultado de este se resume en el siguiente cuadro:

OFERENTE (Personas Jurídicas)	LA COMPAÑÍA SRL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	NORESTE S.A
Declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	CUMPLE	CUMPLE

Municipalidad de Minga Guazu COMITE DE EVALUACIÓN Periodo 2021-2025

Ismael J. Batán Lami

Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE

OFERENTE (Personas Física)	ELIAN CONSTRUCCIONES DE JUAN CARLOS BERNAL	CONSTRUCTORA SERVMAQ DE FREDY GUZMAN MARTINEZ BAEZ
Declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios.	CUMPLE	CUMPLE

13. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	LA COMPAÑÍA SRL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	NORESTE S.A	ELIAN CONSTRUCCIONES DE JUAN CARLOS BERNAL	CONSTRUCTORA SERVMAQ DE FREDY GUZMAN MARTINEZ BAEZ
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	N/A	N/A	N/A	N/A
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Estados Financieros correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2019, 2020 y 2021, formato s/ Resolución N° 49/14.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Ismael J. Bazán Lani

Municipalidad de Minga Guazú
COMITE DE EVALUACIÓN
Período 2021-2025

COEFICIENTES	LA COMPAÑÍA SRL DE CONTRUCCIONES Y SERVICIOS	NORESTE S.A	ELIAN CONSTRUCCIONES DE JUAN CARLOS BERNAL	CONSTRUCTORA SERVMAQ DE FREDY GUZMAN MARTINEZ BAEZ
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a [1,00]. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. [2019,2020,2021]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a [0,80]. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2019, 2020,2021].	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 10% (diez por ciento) del monto de la oferta del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

14. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

EXPERIENCIA GENERAL	LA COMPAÑÍA SRL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	NORESTE S.A	ELIAN CONSTRUCCIONES DE JUAN CARLOS BERNAL	CONSTRUCTORA SERVMAQ DE FREDY GUZMAN MARTINEZ BAEZ
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% (cincuenta por ciento) de la oferta del oferente, se tendrá en cuenta la fecha de culminación de la obra conforme acta de recepción definitiva. Formulario N° 2 Experiencia General en Construcción	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario N° 3 Facturación Media en Construcción.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de Contratos con recepciones finales y facturaciones correspondientes que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Municipalidad de Minga Guazú
COMITE DE EVALUACION
Periodo 2021-2025

Ismael J. Batán Lan

Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

15. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN.

EXPERIENCIA ESPECIFICA	LA COMPAÑÍA SRL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	NORESTE S.A	ELIAN CONSTRUCCIONES DE JUAN CARLOS BERNAL	CONSTRUCTORA SERVMAQ DE FREDY GUZMAN MARTINEZ BAEZ
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres (3) contratos, durante los últimos diez **10** años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un **70%** por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Ismael J. Bazan Lara

Municipalidad de Minga Guazú
COMITE DE EVALUACION
Periodo 2021-2025

Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período **[2017-2018-2019-2020-2021]** en las siguientes actividades clave: **Construcción de pavimento tipo empedrado**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de Contratos con recepciones finales y facturaciones correspondientes que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

16. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	LA COMPAÑÍA SRL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	NORESTE S.A	ELIAN CONSTRUCCIONES DE JUAN CARLOS BERNAL	CONSTRUCTORA SERVMAQ DE FREDY GUZMAN MARTINEZ BAEZ
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: siguientes cargos clave: Jefe o Superintendente de Obras, que debe ser ingeniero civil o arquitecto, con 5 años de experiencia en obras, la que será computada a partir de la fecha de expedición del título universitario. , deberá permanecer en la zona de obras Como mínimo deberá contar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Municipalidad de Minga Guazú
COMITE DE EVALUACIÓN
Periodo 2021-2025

Ismael J. Bazán Lani

con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. Formulario N° 6 Lista de personal propuesto para la obra.				
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Referencias de otras empresas que confirmen un desempeño satisfactorio (Residente de Obra).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de Título Universitario, Matricula Profesional, Patente Profesional Vigente (Residente de Obra)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

17. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	LA COMPAÑÍA SRL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	NORESTE S.A	ELIAN CONSTRUCCIONES DE JUAN CARLOS BERNAL	CONSTRUCTORA SERVMAQ DE FREDY GUZMAN MARTINEZ BAEZ
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Camión Tumba, Niveladora, Vibro compactador de tipo rodillo liso o pata de cabra y demás maquinarias necesarias para la ejecución de las obras. Herramientas pequeñas: carretillas, palas, plomadas, martillos, baldes, equipos auxiliares de electricidad, equipos de seguridad, botas, cascos y las demás herramientas necesarias	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE Municipalidad de Minga Guazú COMITE DE EVALUACIÓN Periodo 2021-2025	CUMPLE

Ismael J. Bazán Lani

para la ejecución de la obra. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras. Formulario N° 7 Lista de Equipos.				
Formulario N° 8 Cronograma de Utilización de Equipos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing adjuntar copia autenticada del título de propiedad y/o cedula verde.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Municipalidad de Minga Guazú
COMITE DE EVALUACIÓN
Periodo 2021-2025

Ismael J. Batán Lani

24. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN LEGAL – DATOS SINARH.

El Comité de Evaluación procedió a confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley 2051/03 modificado por Ley Nº 6716/2021 y en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	LA COMPAÑÍA SRL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	NORESTE S.A	ELIAN CONSTRUCCIONES DE JUAN CARLOS BERNAL	CONSTRUCTORA SERVMAQ DE FREDY GUZMAN MARTINEZ BAEZ
Se verificó que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	NO SE REGISTRAN DATOS	NO SE REGISTRAN DATOS	NO SE REGISTRAN DATOS	NO SE REGISTRAN DATOS
Se verificó los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	NO SE REGISTRAN DATOS	NO SE REGISTRAN DATOS	NO SE REGISTRAN DATOS	NO SE REGISTRAN DATOS
Se procedió a verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	NO SE REGISTRAN DATOS	NO SE REGISTRAN DATOS	NO SE REGISTRAN DATOS	NO SE REGISTRAN DATOS
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	NO APLICA	NO SE REGISTRAN DATOS	NO SE REGISTRAN DATOS	NO SE REGISTRAN DATOS
Se verificó que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE	NO SE REGISTRAN DATOS	NO SE REGISTRAN DATOS	NO SE REGISTRAN DATOS

Municipalidad de Minga Guazú
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Período 2021-2025

Ismael J. Bataán Lani

25. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME RESOLUCIÓN DNCP Nº1890/20.

Este comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados por las empresas LA COMPAÑÍA SRL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS en los lotes 1, 2 y 5, ELIAN CONSTRUCCIONES DE JUAN CARLOS BERNAL en el lote 8, NORESTE S.A en los lotes 7 y 9, CONSTRUCTORA SERVMAQ DE FREDY GUZMAN MARTINEZ BAEZ en los lotes 3, 4 y 6, conforme Resolución DNCP Nº 1890/20 Art. 4, a fin de corroborar si los mismos se encuentran en el rango establecido, y se ha corroborado que la oferta de las empresas se encuentran dentro del rango señalado en la mencionada Resolución.

26. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo". Tales condiciones son reunidas por las empresas **LA COMPAÑÍA SRL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS en los lotes 1, 2 y 5, ELIAN CONSTRUCCIONES DE JUAN CARLOS BERNAL en el lote 8, NORESTE S.A en los lotes 7 y 9, CONSTRUCTORA SERVMAQ DE FREDY GUZMAN MARTINEZ BAEZ en los lotes 3, 4 y 6.**

27. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

LA COMPAÑÍA SRL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS

LOTE	DESCRIPCIÓN	MONTO GS.
1	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	191.391.820
2	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	290.490.600
5	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	94.737.912
TOTAL		**576.620.332**

ELIAN CONSTRUCCIONES DE JUAN CARLOS BERNAL

LOTE	DESCRIPCIÓN	MONTO GS.
8	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	240.432.024
TOTAL		**240.432.024**

NORESTE S.A

LOTE	DESCRIPCIÓN	MONTO GS.
7	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	259.303.124
9	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	277.140.559
TOTAL		**536.443.683**

CONSTRUCTORA SERVMAQ DE FREDY GUZMAN MARTINEZ BAEZ

LOTE	DESCRIPCIÓN	MONTO GS.
3	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	190.475.038
4	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	265.875.933
6	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	262.416.382
TOTAL		**718.767.353**

Municipalidad de Minga Guazú
COMITE DE EVALUACIÓN
Periodo 2021-2025

Ismael J. Bazán Lani

28. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA:

1) **ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 01/22** CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS BARRIOS DE MINGA GUAZU **ID 416485,** a las empresas:

- **LA COMPAÑÍA SRL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS con RUC N° 80020095-0, en los Lotes 1, 2 y 5, por la suma de Gs. 576.620.332 (Guaraníes quinientos setenta y seis millones seiscientos veinte mil trescientos treinta y dos)**

- **ELIAN CONSTRUCCIONES DE JUAN CARLOS BERNAL con RUC N° 880202-5, en los Lotes 8, por la suma de Gs. 240.432.024 (Guaraníes doscientos cuarenta millones cuatrocientos treinta y dos mil veinte y cuatro)**

- **NORESTE S.A con RUC N° 80024870-8, en los Lotes 7 y 9, por la suma de Gs. 536.443.683 (Guaraníes quinientos treinta y seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y tres)**

- **CONSTRUCTORA SERVMAQ DE FREDY GUZMAN MARTINEZ BAEZ con RUC N° 2848991-8, en los Lotes 3, 4, y 6, por la suma de Gs. 718.767.353 (Guaraníes setecientos dieciocho millones setecientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y tres)**

Es nuestro Informe.

Minga Guazú, 24 de octubre de 2022.

Ismael J. Bazán Lani

Municipalidad de Minga Guazú
COMITE DE EVALUACIÓN
Periodo 2021-2025